

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la parte ejecutada no objetó la liquidación del crédito presentada por el demandante y la liquidación de costas realizada oficiosamente. Sírvasse proveer.

Obando, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga

Asunto:	Aprobar Liquidación del Crédito y Costas
Auto:	683
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ricaute Piñeros Reyes
Radicación:	764974089001-2021-00130-00

Obando, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Verificada la liquidación del crédito allegada por el demandante, y como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del Auto N° 673 del 26 de octubre de 2021 y la Sentencia N° 054 del 25 de mayo de 2022, que ordenó seguir adelante con la ejecución respectivamente, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).

Lo anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

1. Respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 06978610005958 para la suma total de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA**

Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$6.572.681) MONEDA LEGAL, como crédito dentro del presente asunto, hasta el 17 de junio de 2022.

2. Respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 06978610006564 para la suma total de **DIECIOCHO MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$18.021.243) MONEDA LEGAL**, como crédito dentro del presente asunto, hasta el 17 de junio de 2022.

3. Respecto de la liquidación de costas realizada por el despacho y como quiera que la misma no fue objetada por las partes, se **IMPARTE APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.), la cual corresponde a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 1.475.000) MONEDA LEGAL**.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 683 del 31/08/2022